



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: 2019 - 0072**

Obre en autos para los fines pertinentes, el comprobante de consignación allegado por el demandado (archivo 41).

Y en lo tocante al remate del predio, materia de división, el Despacho queda a la espera de una petición expresa al respecto, pues dicho tema no puede ser asumido oficiosamente por esta Judicatura.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_  
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.  
\_\_\_\_\_ de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón  
Secretario